RESOLUCIÓN IM Nº 10655 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 01/2019 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DESMORONADO, PUENTE EN PELIGRO DE DERUUMBE POR TEMPORAL" ID N° 364.213.----------

Caacupé, 18 de Marzo de 2019

VISTO:

Los Arts. 12, Numeral 2. Inciso d), 51, inciso a), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]": .----------

Que, la Arq. Cinthia Montiel, de la dirección Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, emitió el informe técnico mediante MEMO DOS N° 47/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, en la que hace referencia al desmoronamiento de una parte importante del muro de contención y parte de la calle empedrada, debido a la inclemencia de tiempo registrada el día fecha 17 de marzo del corriente.----------

Que, a su vez, la Arquitecta, menciona en informe la urgencia de los trabajos de Reparación, la cual se encuentra en situación de Riesgos para peatones y vehículos que transitan por el lugar, la poca visibilidad de la zona afectada, aumenta en gran medida su peligrosidad. ----------

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 18 de Marzo de 2019, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso ya que la convocante ha optado por esta modalidad de contratación a raíz de una urgencia impostergable Amparada en la Ley 2051 Art. 33 . inc. "G" EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, LA REALIZACION DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 01/2019 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DESMORONADO, PUENTE EN PELIGRO DE DERUUMBE POR TEMPORAL" ID N° 364.213".----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Abg. Joel Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal